



Resolución de Administración N° 021-2018-BNP/GG-OA

Lima, 23 MAYO 2018

VISTOS: el Informe N° 073-2016-BNP/APER, el Informe N° 298-2017-BNP/OA/APER, el Informe N° 011-2018-BNP/SG-OA-JGL, emitido por la Oficina de Administración; el Memorandum N° 414-2018-BNP/SG-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tenga personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16° que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad y tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, se delegan diversas facultades a la Oficina de Administración, entre ellas, autorizar y resolver acciones de personal comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a que se refiere el Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, hasta el nivel F-4. Esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designaciones en cargos de confianza, ni en cargos de libre designación o remoción por el titular de la entidad;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado se otorga por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales y se otorga por única vez;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, de conformidad a la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 18 de junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece como precedente administrativo de observancia obligatoria, los criterios expuesto en los fundamentos jurídicos 11°, 14°, 15°, 16°, 18° y 21°, entre ellos la asignación de 25 años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizan en base a la remuneración total, aplicable a la solicitud de la señora Rosaura María Arce Zúñiga;

Que, a través del escrito de fecha 24 de enero de 2016, la servidora Rosaura María Arce Zúñiga solicita el reconocimiento y la bonificación por haber cumplido 25 años de servicio al Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 073-2016-BNP/APER, N° 298-2017-BNP/OA/APER, se emitió opinión favorable para otorgar a favor de la señora Rosaura María Arce Zúñiga la bonificación por haber cumplido 25 años de servicio; correspondiendo reconocer por dicho concepto la cantidad de S/. 1673.22 (Un mil seiscientos setenta y tres con 52/100 soles); conforme al siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
SERVIDORA:	ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA
RESOLUCION JEFATURAL N° 065-BNP-93 del 26.01.1993	14 AÑOS, 6 MESES y 29 DIAS
RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-2005-BNP del 03.02.2005 al 14 de octubre de 2015 (fecha de presentación de su solicitud)	10 AÑOS, 8 MESES 11 días
Años efectivos prestados al Estado	25 años 3 meses y 10 días

BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	29.16
Transhom	49.95
Decreto de Urgencia N° 011-99	79.67
Bonif. D.S. N° 051-91 Bonifica Familiar	13.04
Bonif. 051-91 Bonifica Familiar	3.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	64.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	21.50
D. de Urgencia N° 080-94	60.00
D. de Urgencia N° 090-96	59.57
Ley N° 26504	9.29
Decreto de Urgencia N° 073-97	69.09
ENC DU037-94	206.04
Total - Remuneración Total	S/. 836.61



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 836.61 (RT)* 2 = S/. 1,673.22

Que, mediante Informe N° 11-2018-BNP/SG-OA-JGL de fecha 25 de abril de 2018, se señala que a efecto de cumplir con el requerimiento efectuado por el 16 Juzgado Especializado de Trabajo, es necesario emitir la resolución directoral otorgando por única vez la bonificación por cumplir 25 años de servicio al Estado, a favor de la señora Rosaura María Arce Zúñiga;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 414-2018-BNP/SG-OPP de fecha 30 de abril de 2018, señala que se cuenta con la asignación presupuestal para el pago de reconocimiento de 25 años de servicio a favor de la citada servidora;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

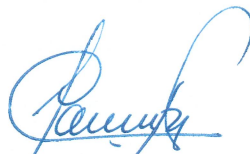
SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de la servidora ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA por única vez, la suma de S/ 1,673.22 (Un mil seiscientos setenta y tres con 22/100 soles), por concepto de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

